

## RECTORADO

- **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE ORDENA EL DESALOJO DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNED, SITO EN EL PASEO SENDA DEL REY, N.º 9 DE MADRID**

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE ORDENA EL DESALOJO DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNED, SITO EN EL PASEO SENDA DEL REY, N.º 9 DE MADRID**

**Rectorado**

**VISTO** el expediente incoado sobre conservación y protección del edificio de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Madrid, establece que debe acreditarse el estado de conservación de los edificios por sus propietarios mediante la Inspección Técnica de Edificios (ITE), a realizar por profesionales titulados competentes para ello. Según los datos del Servicio de ITE del Ayuntamiento de Madrid, el edificio de la Facultad de Ciencias se encuentra incluido entre los que tenían la primera obligación de pasar la ITE antes de 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** En diciembre de 2018 se llevó a cabo la preceptiva Inspección Técnica del Edificio con resultado desfavorable. Como consecuencia de la ITE desfavorable, la Sección de disciplina urbanística y procedimiento sancionador del Distrito de Moncloa-Aravaca del Ayuntamiento de Madrid ha iniciado un expediente a la UNED, habiendo dictado orden de ejecución en la que insta la adopción de medidas de seguridad necesarias.

**TERCERO.-** Con el fin de preservar y garantizar la actividad docente e investigadora de la Facultad de Ciencias en las condiciones de seguridad necesarias mientras no pueda realizarse el traslado previsto a la nueva sede en el Campus Científico Tecnológico de la UNED en Las Rozas, se constituyó una Comisión de seguimiento (Comisión formada por: el Sr. decano de la Facultad; los representantes de la Facultad en las tres secciones, Sección Física; Sección Química; Sección Matemáticas; el administrador de la Facultad; la Sra. vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica; el Sr. vicerrector de Personal Docente e Investigador; la Sra. vicerrectora de Economía; el Sr. gerente; y el director de la OTOM) que han mantenido distintas reuniones. Asimismo, el Rectorado se ha reunido con las Juntas de Personal y los comités de empresa del PDI y del PAS.

**CUARTO.-** A fecha de esta Resolución se han realizado los siguientes traslados:

- El PAS de las secciones de Atención al Estudiante, Apoyo a la Docencia, Decanato y Administración al edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- El PAS de laboratorios al edificio de la Biblioteca Central.

**VISTOS:** la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU); la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP); los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre; la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de noviembre de 2011 y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La competencia para la resolución del presente procedimiento y de cuantas incidencias surjan en su tramitación corresponde a este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la LOU y el art. 99 de los Estatutos de la UNED, en relación con el art. 10.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** El art. 56 de la LPACAP prevé que una vez iniciado el procedimiento, el órgano competente para resolver podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

Entre tales medidas figuran, en los términos previstos en la Ley 1/200, de 7 de enero de Enjuiciamiento civil, aquellas que, para la protección de los derechos de los interesados, prevean expresamente las leyes, o que se estimen necesarias para asegurar la efectividad de la resolución [art. 56.3.i) LPACAP].

Tal es el caso del art. 30.2 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones del Ayuntamiento de Madrid, que prevé como medida técnica, el desalojo del edificio afectado por deficiencias urbanísticas.

**TERCERO.-** Para la adopción de tales medidas técnicas han sido tenidas en cuenta, tanto la orden de ejecución dictada por el Ayuntamiento de Madrid, como las actas de la Comisión de seguimiento creada por esta Universidad para tratar los asuntos del edificio y el acta de la reunión mantenida con la Juntas de Personal y Comités de Empresa del PDI y del PAS.

Igualmente, se han valorado los informes técnicos evacuados sobre el estado actual del edificio de la Facultad de Ciencias.

Todo ello, con el fin de preservar y garantizar la actividad docente e investigadora de la Facultad de Ciencias en las condiciones de seguridad necesarias mientras no pueda realizarse el traslado previsto a la nueva sede en el Campus Científico Tecnológico de la UNED en Las Rozas.

Por todo lo expuesto,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO:** Adoptar como medida provisional el desalojo total del edificio que ocupa la Facultad de Ciencias en el Paseo de Senda del Rey, nº 9, de Madrid, de acuerdo con el calendario estimado que se adjunta como Anexo I a esta resolución y en las condiciones fijadas en el Anexo II.

Lo que se comunica, significando que, contra esta resolución, de mero trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos procedentes contra la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo.

Madrid, a 11 de diciembre de 2019. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

**ANEXO I. Relación de espacios a disposición de la Facultad de Ciencias****CAMPUS DE LAS ROZAS****01 Las Rozas 1 (LR1)*****Planta baja***

LR1.00.01	despacho	25 m2	febrero 2020
LR1.00.02	despacho	29 m2	febrero 2020
LR1.00.03	despacho	29 m2	febrero 2020
LR1.00.04	despacho	29 m2	febrero 2020
LR1.00.05	despacho	29 m2	febrero 2020
LR1.00.06	sala reuniones	60 m2	febrero 2020
LR1.00.07	despacho	18 m2	febrero 2020
LR1.00.08	despacho	18 m2	febrero 2020
LR1.00.09	despacho	18 m2	febrero 2020
LR1.00.10	despacho	18 m2	febrero 2020
LR1.00.11	despacho	18 m2	febrero 2020
LR1.00.12	despacho	18 m2	febrero 2020
LR1.00.13	laboratorio	68 m2	enero 2020
LR1.00.14	laboratorio	68 m2	enero 2020
LR1.00.15.01	laboratorio	30 m2	enero 2020
LR1.00.15.02	laboratorio	30 m2	enero 2020
LR1.00.15.03	laboratorio	30 m2	enero 2020
LR1.00.16.01	despacho	25 m2	enero 2020
LR1.00.16.02	despacho	25 m2	enero 2020
LR1.00.16.03	laboratorio	40 m2	enero 2020
LR1.00.17.01	despacho	25 m2	enero 2020
LR1.00.17.02	despacho	25 m2	enero 2020
LR1.00.17.03	laboratorio	40 m2	enero 2020
LR1.00.18	despacho	63 m2	febrero 2020
LR1.00.19	despacho	63 m2	febrero 2020
LR1.00.20	despacho	30 m2	febrero 2020
LR1.00.21	despacho	43 m2	febrero 2020

***Planta primera***

LR1.P1.06	despacho	20 m2	diciembre 2019
LR1.P1.07	despacho	20 m2	diciembre 2019
LR1.P1.08	despacho	20 m2	diciembre 2019
LR1.P1.09	despacho	20 m2	diciembre 2019
LR1.P1.10	despacho	20 m2	diciembre 2019

**Planta segunda**

LR1.P2.03	sala uso compartido	25 m2	diciembre 2019
LR1.P2.04	despacho	25 m2	diciembre 2019
LR1.P2.05	despacho	25 m2	diciembre 2019
LR1.P2.06	despacho	35 m2	febrero 2020
LR1.P2.07	despacho	35 m2	febrero 2020

**02 Las Rozas Prefabricados (LRP)**

LRP.P0.01	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.02	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.03	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.04	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.05	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.06	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.07	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.08	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.09	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.10	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.11	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.12	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.13	laboratorio	30 m2	julio 2020
LRP.P0.14	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.15	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.16	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.17	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.18	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.19	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.20	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.21	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.22	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.23	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.24	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.25	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.26	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.27	laboratorio	22 m2	julio 2020
LRP.P0.28	almacén	60 m2	julio 2020
LRP.P0.29	instalaciones	30 m2	julio 2020

**CAMPUS SENDA DEL REY****03 Biblioteca (BIB)**

BIB.P0.05	sala fría	39 m2	febrero 2020
BIB.P1.02.0	sala de trabajo	120 m2	diciembre 2019
BIB.P1.02.1	sala de reuniones	32 m2	diciembre 2019
BIB.P1.02.2	despacho	38 m2	diciembre 2019

**04 Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ECO)**

ECO.00.13	decanato/ administración	74 m2	julio 2019
ECO.00.14	decano	14 m2	julio 2019
ECO.00.15	administrador	14 m2	julio 2019
ECO.02.18.01	alumnos	65 m2	julio 2019
ECO.02.18.02	apoyo docencia	38 m2	julio 2019

**CAMPUS JUAN DEL ROSAL****05 Edificio de la Facultad de Psicología (PSI)**

PSI.01.01.01	despacho	17 m2	enero 2020
PSI.01.01.02	despacho	14 m2	enero 2020
PSI.01.01.03	despacho	26 m2	enero 2020
PSI.01.01.04	despacho	26 m2	enero 2020
PSI.01.01.05	despacho	27 m2	enero 2020
PSI.01.01.06	despacho	16 m2	enero 2020
PSI.02.01.01	despacho	31 m2	enero 2020
PSI.02.01.02	despacho	22 m2	enero 2020
PSI.02.01.03	despacho	22 m2	enero 2020
PSI.02.01.04	despacho	22 m2	enero 2020
PSI.02.01.05	despacho	23 m2	enero 2020

**06 Edificio de la ETSI Informática (INF)**

INF.00.07	despacho	18 m2	diciembre 2019
-----------	----------	-------	----------------

**2.645 m2**

## **ANEXO II. CONDICIONES DEL DESALOJO Y POSTERIOR TRASLADO**

- 1.-** El personal de la Facultad se trasladará a los espacios de la Universidad que se pondrán a disposición de la Facultad de Ciencias relacionados en el ANEXO I, siguiendo el calendario estimado previsto en el mismo.
- 2.-** Los espacios serán administrados por la Facultad atendiendo a sus competencias, establecidas en el artículo 46, apartado d, de los Estatutos de la Universidad.
- 3.-** Por lo que concierne a los laboratorios, los responsables de los mismos asegurarán el buen estado de los equipos y serán responsables de los traslados (salvo los daños que asegure el servicio de mudanzas), teniendo en cuenta que no deberán trasladarse equipos obsoletos o con riesgo alto de que se queden inutilizables como consecuencia del traslado.
- 4.-** Todo lo relativo a la organización y gestión del traslado será competencia del Vicerrectorado de Economía a través de la Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento (OTOM) y de la Gerencia a través de Servicios Generales, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Ciencias. El plazo para la ocupación de estos espacios por la Facultad de Ciencias finalizará en el momento en el que se ponga a disposición de la Facultad el nuevo edificio Las Rozas 2 en el Campus Científico Tecnológico de Las Rozas.
- 5.-** Todas las actividades de Prácticas de los estudiantes de la Facultad a partir de este curso académico y hasta que se inicie la actividad en el nuevo edificio de la Facultad en el Campus Científico y Tecnológico de la UNED en Las Rozas, se realizarán en los laboratorios del centro asociado a la UNED en Madrid ubicados en el edificio de Las Rozas 1 y en los laboratorios que serán trasladados al Campus de Las Rozas.
- 6.-** La actividad en el edificio que actualmente ocupa la Facultad se reducirá al mínimo posible hasta su completo desalojo, por lo que no podrán utilizarse las salas de reuniones, salón de grados ni ningún otro local ni laboratorio que vayan siendo desocupados. Conforme se lleven a cabo los traslados, no se podrá acceder ni utilizar ocasionalmente los locales desalojados. Todas las reuniones que se precisen realizar con estudiantes o personal externo a la Facultad se realizarán en otros locales de la UNED.